



Club Social y Deportivo **MARACANA**

QUINTO TORNEO COMUNITARIO DE FUTBOL MARACANA 2018

RESOLUCION 3

COMISION DE PENAS Y SANCIONES RESOLUCION No 03, AGOSTO 18 DE 2018

La comisión de penas y sanciones en uso de sus facultades legales y las que le confiere la reglamentación del campeonato, por medio de la cual se imponen sanciones a Barras, Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones,

CONSIDERANDO

Que durante el día 12 de AGOSTO de 2018, en desarrollo del **QUINTO TORNEO COMUNITARIO DE FUTBOL MARACANA 2018**, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y Código Disciplinario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Hecho el debido proceso, y cumpliendo citación de descargos entre los delegados de los equipos **FACTORY SERVIMOS** señor **SERGIO VILLEGAS** y **LA UNION** señor **JUAN MANUEL CORTES**, oficial del partido señor **WILLIAM MUÑOZ**. Esta comisión informa que el equipo **FACTORY SERVIMOS** pierde su encuentro con el equipo **LA UNION**, con marcador de 0x3 en contra. De acuerdo al artículo 9 de la reglamentación general del torneo: **ARTICULO 9°** Cada club o equipo podrá inscribir máximo de 22 jugadores y mínimo 15. Los equipos podrán completar la nómina hasta antes de jugarse LA QUINTA FECHA; **sin embargo a partir de la segunda fecha del Torneo todos los equipos deberán actuar con su respectivo carnet legalizado y laminado por MARACANA.** El carnet expedido por MARACANA será la UNICA identificación para participar en el Torneo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase
COMISION DE PENAS Y SANCIONES

JORGE CRISTANCHO

HUMBERTO PERALTA

Dada en Bogotá a los 18 días del mes de agosto de 2018

